

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## *Departamento del Quindío* GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN No. 04268 DEL 30 DE JULIO DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 04034 DEL 22 DE JULIO DE 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD –RLCPD- SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 287 de la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas por los artículos 7 y 20 de la Resolución 0000113 de enero 31 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 04034 del 22 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se autorizan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que realizarán el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- se establece el mecanismo de reconocimiento del servicio y se adoptan otras disposiciones”*.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 04034 del 22 de julio de 2021, la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, observó un error involuntario de transcripción en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución, en la cual se autorizan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, describiéndose la institución prestadora de servicios de salud autorizadas como “POLITECNICO DEL CAFÉ”, siendo el nombre correcto “POLICLÍNICO DEL CAFÉ S.A.S”.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, una vez encontrado el error, procedió a realizar la corrección mediante la expedición de acto administrativo, por medio del cual se modifica la Resolución No. 04034 del 22 de julio de 2021”, corrigiendo el nombre real de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Autorizada, como “POLICLÍNICO DEL CAFÉ S.A.S.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la Corrección de errores formales, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución No. 04034 del 22 de julio de 2021, *“Por medio de la cual se autorizan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que realizarán el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con*

RESOLUCIÓN NO. 04268 DEL 30 DE JULIO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD –RLCPD- SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Discapacidad –RLCPD- se establece el mecanismo de reconocimiento del servicio y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar las siguientes instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad con cargo a los recursos asignados para la vigencia 2021 a la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, mediante la Resolución 367 de 2021, por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$308.966.733), soportados en:

LINEA ESTRATEGICA: INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD  
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tu y yo con servicios de salud"  
PROYECTO: Fortalecimiento de la red de prestación de servicios pública del Departamento del Quindío  
META: Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de salud  
RUBRO: 1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1906029.91122 - 180

#### INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADAS

NO	NOMBRE IPS	NIT	MUNICIPIO/DISTRITO UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS CONFORMADOS
1	RED SALUD	801001440-8	ARMENIA	1
2	ABRAZAR	801003326-5	CALARCÁ	1
3	POLICLÍNICO DEL CAFÉ S.AS	900307907-9	MONTENEGRO	1
4	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	890001006-8	QUIMBAYA	1
5	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA	890000671-1	CIRCASIA	1

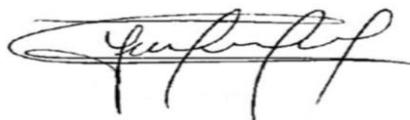
ARTÍCULO SEGUNDO: En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No.04034 del 22 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación del Quindío.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.



**YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE**  
Secretaria de Salud Departamento del Quindío

Elaboró sustento Jurídico:	Guiomar Gutiérrez Sarmiento Abogada SSD
Elaboró sustento Técnico:	Rosy Salazar Vigoya. P.U. Referente enfermedades transmisibles y Discapacidad
Aprobó:	Elayne Loaiza Jurado. Directora Calidad en la Prestación de Servicios de Salud
Aprobó:	Luis Alberto Castaño Sanz – Director Prevención Vigilancia y Control de Factores de Riesgo